

Novedades tributarias de la Comunidad Valenciana incluidas en los presupuestos autonómicos

La intensa actividad legislativa llevada a cabo en la Comunidad Valenciana en los últimos días del año se ha plasmado en la [Ley 20/2017, de 28 de diciembre](#), de la Generalitat, de tasas; la [Ley 21/2017, de 28 de diciembre](#), de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat; y la [Ley 22/2017, de 29 de diciembre](#), de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018.

Las medidas tributarias de mayor relevancia se encuentran en la Ley de medidas fiscales, siendo las más representativas las siguientes:

- En el IRPF, se modifica la deducción por arrendamiento de vivienda habitual, modificándose los requisitos y límites en el siguiente sentido:
 - Para su aplicación, se requiere que arrendador y arrendatario presenten copia de la autoliquidación del ITP-AJD devengada por el contrato de arrendamiento de la vivienda.
 - Se amplía el límite de deducción hasta los 550 euros, y hasta los 700 euros para arrendatarios de edad igual o inferior a 35 años y con una minusvalía física o sensorial. Si concurren los requisitos de edad y minusvalía citados anteriormente, el límite se amplía hasta los 850 euros.
 - Se requiere que la base liquidable general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o 40.000 euros en tributación conjunta.
- En el ITP-AJD se regula una nueva bonificación para las transmisiones de vivienda a un profesional o entidad del sector inmobiliario para posteriormente ser vendida o alquilada como vivienda habitual de una persona física. El porcentaje de bonificación será, con carácter general, del 50% cuando se destine al arrendamiento o cuando, estando destinada a la venta, se hayan realizado obras de conservación o mejora del rendimiento energético, salubridad, accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas. Si concurren ambos requisitos, la bonificación será del 70%.

En los tributos del juego se sustituye la cuota anual por cuotas trimestrales. Además, se aumenta el tipo para los juegos realizados en casinos o distintos a casinos, y la regulación de ciertas exenciones en el caso de sorteos, rifas o tómbolas, junto con un aumento generalizado del tipo de gravamen de estas rifas y sorteos.